



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XXX

25 de julio de 2011

Número 145

## Sumario

### I. Disposiciones Generales

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

DECRETO de 22 de julio de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se asignan las competencias a los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma y se les adscriben sus organismos públicos. .... 17281

### II. Autoridades y Personal

#### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

##### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

ANUNCIO de 15 de julio de 2011, de la Secretaría General Técnica de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se da publicidad al cese de personal eventual adscrito al Gabinete de la Presidencia del Gobierno. .... 17283

##### DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2011, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve la convocatoria del concurso específico para la provisión de puestos de trabajo singularizados vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón..... 17284

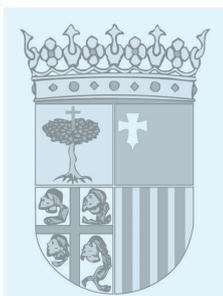
#### b) Oposiciones y concursos

##### DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2011, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueban las listas de espera derivadas del correspondiente proceso selectivo de nuevo ingreso, para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo correspondientes a la Escala Técnica Facultativa, Asistentes Sociales. .... 17286

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2011, del Director General de la Organización, Inspección y Servicios, por la que se hace público el nombre del aspirante que ha superado el proceso selectivo convocado para el ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Ingenieros Agrónomos. .... 17289

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2011, del Director General de la Organización, Inspección y Servicios, por la que se adjudican provisionalmente los puestos de Personal de Servicios Auxiliares, de la convocatoria aprobada por Orden de 19 de mayo de 2009, del Departamento de Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso como personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón..... 17290



RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2011, del Director General de Organización, Inspección y Servicios, por la que se declara desierta la plaza convocada y finalizado el proceso selectivo para el ingreso, por turno independiente para discapacitados, en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Sociólogos y Politólogos. .... 17291

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2011, del Director General de Organización, Inspección y Servicios, por la que se modifica la Resolución de 15 de junio de 2011, por la que se aprueban las listas provisionales de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso, por turno independiente para discapacitados intelectuales, como personal laboral fijo de la categoría profesional de Personal de Servicios Auxiliares y de Personal Especializado de Servicios Domésticos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. .... 17292

### III. Otras Disposiciones y Acuerdos

#### DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2011, del Director General de Organización Inspección y Servicios, por la que se procede a publicar la relación de modelos normalizados de solicitudes y comunicaciones que se incorporan al catálogo de modelos normalizados de solicitudes y comunicaciones dirigidas a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón..... 17293

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2011, del Director General de Organización Inspección y Servicios, por la que se procede a publicar la relación de actualizaciones en el Catálogo de modelos normalizados de solicitudes dirigidas a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón..... 17294

### V. Anuncios

#### a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

##### AYUNTAMIENTO DE CASPE

ANUNCIO del Ayuntamiento de Caspe, relativo a la formalización del contrato de gestión del servicio público de agua potable y alcantarillado..... 17295

##### FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE FÍSICA DEL COSMOS DE ARAGÓN

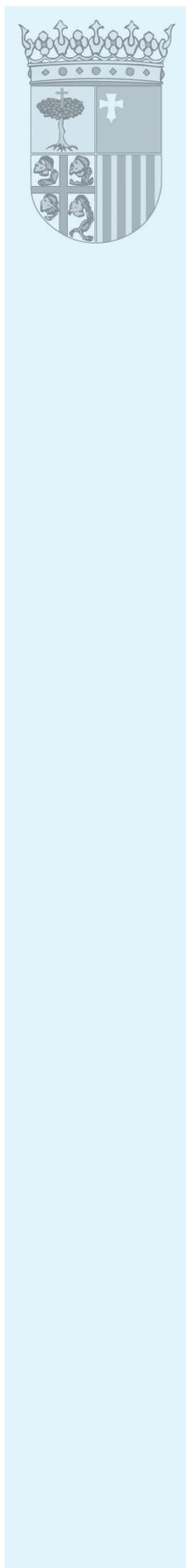
ANUNCIO de la Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón, para el concurso de anteproyectos para la redacción del proyecto básico y de ejecución, con estudio de seguridad y plan de actividades y explotación de «Galáctica», Centro de Difusión y Práctica de la Astronomía en Arcos de las Salinas, Teruel..... 17296

#### b) Otros anuncios

##### DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 19 de agosto de 2010, de la Dirección General de Energía y Minas, por la que se autoriza y aprueba el proyecto de ejecución de instalación eléctrica «Central de Cogeneración 100 kW en Hotel Monasterio de Boltaña». Referencia. Exp. n.º AT 7/2010 de la provincia de Huesca..... 17297

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2011, de la Dirección General de Energía y Minas, por la que se autoriza el aprovechamiento de recursos de la Sección A) gravas, denominado «Boltaina», en el término municipal de Mazaleón, provincia de Teruel, a favor de la empresa Acciona Infraestructuras, S.A. .... 17299



ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, por el que se notifica al interesado que figura en el anexo, que debe aportar la documentación para la legalización de una instalación de protección contra incendios..... 17303

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES**

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2011, de la Junta Arbitral de Transportes de Aragón, por la que se ordena la publicación en el BOA del laudo recaído en el expediente 343/2010..... 17304

ANUNCIO del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, por el que se notifica a Mariano Romero Pardo y a M.ª Carmen Sánchez Tabuenca, acuerdo de fecha 19 de mayo de 2011 (COT 50/2010/132). ..... 17305

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE**

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Zaragoza, de propuesta de resolución por infracción a la normativa vigente en materia de sanidad animal..... 17310

ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación, relativo al «Curso de Aplicador de Productos Fitosanitarios - Nivel Básico» organizado por UAGA - COAG, Unión de Agricultores y Ganaderos de Aragón, a través del convenio de colaboración suscrito con FEGAN SXXI, S.L. a celebrar en Zaragoza..... 17311

**DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA**

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.ª Ana Isabel Ansón Giménez, referida al trámite de audiencia en el expediente n.º Z-01-0332-02 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón..... 17313

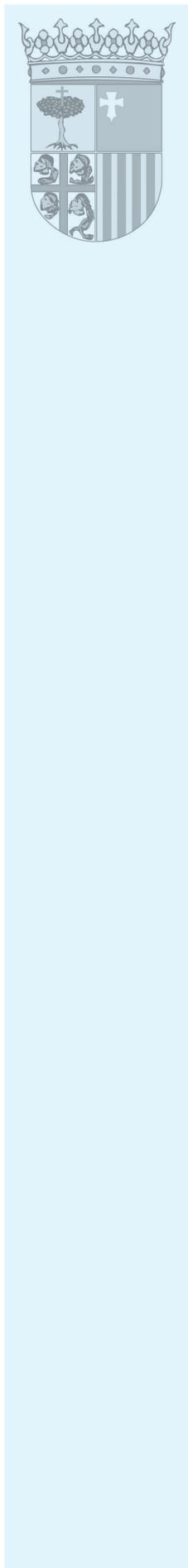
NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.ª M.ª Pilar Andrea Pinilla de la resolución recaída en el expediente n.º Z-10-1796-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón..... 17314

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.ª María Isabel Martínez Martínez de la resolución recaída en el expediente n.º Z-94-2029-02 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón..... 17315

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Eduardo Orobyi Lajay de la resolución recaída en el expediente n.º Z-11-1696-02 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón..... 17316

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.ª Gabriela Roade-Fier de la resolución recaída en el expediente n.º Z-11-2017-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón..... 17317

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Eduardo Orobyi Lajay, referida al trámite de audiencia en el expediente n.º Z-11-1696-02 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón..... 17318

**AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo al emplazamiento de los interesados en el Recurso Contencioso Administrativo n.º p.o. 102/2011 bb. .... 17319

**AIRON COOPERATIVA DE VIVIENDAS, SOCIEDAD COOPERATIVA**

ANUNCIO de Airon Cooperativa de Viviendas Sociedad Cooperativa, relativo a disolución de la sociedad. .... 17320



## I. Disposiciones Generales

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

**DECRETO de 22 de julio de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se asignan las competencias a los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma y se les adscriben sus organismos públicos.**

La Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, en su artículo 4 atribuye al Presidente la competencia para crear, modificar o suprimir las Vicepresidencias y los Departamentos del Gobierno de Aragón, asignarles las competencias y adscribir los organismos públicos.

Igualmente, el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, dispone que corresponde al Presidente del Gobierno de Aragón la creación, modificación, agrupación y supresión de Departamentos, así como la determinación del sector o sectores de actividad administrativa a los que se extenderá la competencia de cada uno de ellos.

Por Decreto de 15 de julio de 2011 de la Presidencia del Gobierno de Aragón se aprobó la modificación inicial de la estructura de la Comunidad Autónoma de Aragón. Por ello mediante este Decreto se procede a adecuar los sectores de la actividad administrativa a esta nueva organización del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y a adscribir sus organismos públicos.

En su virtud, dispongo:

*Artículo primero.-Departamento de Presidencia y Justicia*

1.—Al Departamento de Presidencia y Justicia se le atribuyen:

a) Las competencias hasta ahora atribuidas a la anterior Vicepresidencia en materia de coordinación normativa y de los programas interdepartamentales, el impulso y coordinación de la política de desarrollo estatutario, la coordinación de las relaciones con la Administración del Estado y las relaciones con las Comunidades Aragonesas del Exterior, además de las competencias en materia de organización de las reuniones del Gobierno de Aragón y la portavocía del Gobierno.

b) Las competencias hasta ahora asignadas al anterior Departamento de Presidencia en materia de comunicación, organización de la actividad institucional, apoyo y seguimiento de la representación exterior del Gobierno de Aragón, acción exterior, relaciones institucionales, participación ciudadana, asesoramiento y defensa jurídica, y en materia de radiodifusión sonora, televisión y telecomunicaciones.

c) Las competencias hasta ahora asignadas al anterior Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior en materia de Administración de Justicia.

d) Las competencias de cooperación al desarrollo hasta ahora asignadas al anterior Departamento de Servicios Sociales y Familia.

2.—Al Departamento de Presidencia y Justicia queda adscrita la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.

*Artículo segundo.—Departamento de Hacienda y Administración Pública*

El Departamento de Hacienda y Administración Pública tendrá atribuidas las siguientes competencias:

a) Las competencias atribuidas al anterior Departamento de Economía, Hacienda y Empleo en materia de presupuestos, tesorería, patrimonio, tributos, intervención, financiación y fondos europeos.

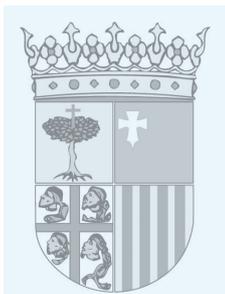
b) Las competencias hasta ahora asignadas al anterior Departamento de Presidencia en materia de recursos humanos de la Administración de la Comunidad Autónoma, así como la selección y formación del personal al servicio de las Administraciones aragonesas y las de organización, inspección y servicios hasta ahora asignadas al anterior Departamento de Presidencia.

*Artículo tercero.—Departamento de Economía y Empleo*

1.—Al Departamento de Economía y Empleo le corresponden las competencias que a continuación se enumeran:

a) Las competencias hasta ahora asignadas al Departamento de Economía, Hacienda y Empleo en materia de política y promoción económica, comercio exterior, trabajo y empleo.

b) Las competencias que tenía atribuidas el anterior Departamento de Industria, Comercio y Turismo.



2.—Al Departamento de Economía y Empleo quedan adscritos el Instituto Aragonés de Empleo y el Instituto Aragonés de Fomento.

*Artículo cuarto.—Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes*

Al Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes le corresponden las competencias que tenía atribuidas el anterior Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

*Artículo quinto.—Departamento de Política Territorial e Interior.*

Al Departamento de Política Territorial e Interior se le atribuyen las competencias hasta ahora asignadas al Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior, a excepción de la competencia en materia de Administración de Justicia.

*Artículo sexto.—Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente*

1.—Al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente se le atribuyen las competencias hasta ahora asignadas a los anteriores Departamentos de Agricultura y Alimentación y de Medio Ambiente.

2.—Al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente quedan adscritos el Instituto Aragonés del Agua y el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

*Artículo séptimo.—Departamento de Innovación y Nuevas Tecnologías*

1.—Al Departamento de Innovación y Nuevas Tecnologías se le atribuyen las competencias hasta ahora asignadas al anterior Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad a excepción de la competencia en materia de enseñanza superior.

2.—Al Departamento de Innovación y Nuevas Tecnologías quedan adscritos el Instituto Tecnológico de Aragón, la entidad Aragonesa de Servicios Telemáticos y el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria.

*Artículo octavo.—Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte*

1.—Al Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte se le atribuyen:

a) Las competencias hasta ahora asignadas al anterior Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

b) Las competencias en materia de enseñanza superior atribuidas al anterior Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad.

2.—Quedan adscritos al Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte el Instituto Aragonés de Enseñanzas Artísticas Superiores y la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria.

*Artículo noveno.—Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia*

1.—Al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia se le atribuyen:

a) Las competencias hasta ahora asignadas al anterior Departamento de Salud y Consumo.

b) Las competencias hasta ahora asignadas al anterior Departamento de Servicios Sociales y Familia a excepción de las competencias en materia de cooperación al desarrollo.

2.—Se adscriben al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia el Servicio Aragonés de Salud, el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, el Banco de Sangre y Tejidos, el Instituto Aragonés de la Mujer, el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y el Instituto Aragonés de la Juventud.

*Disposición adicional.—*El Departamento de Hacienda y Administración Pública realizará las transferencias o habilitaciones de créditos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

*Disposición derogatoria.—*Quedan derogadas cuantas normas del mismo o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

*Disposición final.—*El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Dado en Zaragoza, 22 de julio de 2011.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,  
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**



## II. Autoridades y Personal

### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

**ANUNCIO de 15 de julio de 2011, de la Secretaría General Técnica de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se da publicidad al cese de personal eventual adscrito al Gabinete de la Presidencia del Gobierno.**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 25.5 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, se da publicidad a los siguientes ceses de personal eventual:

- Cese de personal eventual en virtud del Real Decreto 1021 /2011, de 13 de julio, por el que se declara el cese de D. Marcelino Iglesias Ricou como Presidente de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Nº RPT	Denominación	Centro de destino	Nombre y apellidos
11301	Director del Gabinete de la Presidencia	Gabinete de la Presidencia	Pascual Antillach Bergua
11306	Titular de la Secretaría Particular	Gabinete de la Presidencia	Carmen Tabuenca Marraco
15937	Secretario/a de la Secretaría Particular	Gabinete de la Presidencia	Susana Mateos Sánchez
19799	Secretario/a de la Secretaría Particular	Gabinete de la Presidencia	María José Franco Castro
11303	Asesor/a	Gabinete de la Presidencia	Lluís Sala Gracia
15931	Asesor/a	Gabinete de la Presidencia	Luis Francisco Gay Molins
15932	Asesor/a	Gabinete de la Presidencia	Fernando Ángel Beltrán Blázquez
15935	Asesor/a	Gabinete de la Presidencia	José Luis Rebollo Bericat
15936	Asesor/a	Gabinete de la Presidencia	Elena Usón Claver
19729	Asesor/a	Gabinete de la Presidencia	Angel Luis Monge Gil
19730	Asesor/a	Gabinete de la Presidencia	José Juan Verón Lassa
19731	Comisionado/a para las Relaciones Exteriores	Gabinete de la Presidencia	Esther Monterrubio Villar
10246	Conductor/a de Vehículos de Altos Caragos	Gabinete de la Presidencia	Mateo José Iguacel Terrén

Zaragoza, 15 de julio de 2011.

**El Secretario General Técnico de la Presidencia,  
IGNACIO REVILLO PINILLA**



## DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

### **RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2011, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve la convocatoria del concurso específico para la provisión de puestos de trabajo singularizados vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

Por Resolución de 5 de abril de 2011, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 4 de mayo, se efectuó convocatoria de concurso específico para la provisión de puestos de trabajo singularizados vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Comisión de Valoración prevista en el artículo 16 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, ha puntuado los méritos alegados por los solicitantes, con arreglo al baremo previsto en la convocatoria y de conformidad con las normas establecidas al respecto en dicho Reglamento.

En ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 6.3.h) del Decreto 208/1999, de competencias en materia de personal, esta Dirección General resuelve:

*Primero.*—Adjudicar los puestos de trabajo convocados a los funcionarios con mayor puntuación, según ha determinado la Comisión de Valoración, que figuran en la relación que se acompaña como anexo único a la presente Resolución.

*Segundo.*—Los funcionarios adjudicatarios de los puestos de trabajo tomarán posesión de sus nuevos destinos en el plazo de tres días hábiles si radican en la misma localidad, o de un mes si radican en localidad distinta, comenzando a contar dichos plazos a partir del día siguiente al del cese en el destino anterior, que deberá a su vez quedar diligenciado dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución. A tales efectos y en lo referido a las retribuciones del mes correspondiente al cese y de las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo en el que toma posesión, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 11/2010, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2011.

*Tercero.*—Los destinos adjudicados por medio de la presente Resolución son irrenunciables, y los traslados que implican tienen la consideración de voluntarios.

*Cuarto.*—Los funcionarios adjudicatarios de los puestos objeto del concurso no podrán participar en los concursos que se convoquen para la provisión de vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en el plazo de los dos años siguientes a la toma de posesión de aquél, salvo que sean removidos de los mismos o que opten, únicamente, a puestos del mismo Departamento.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero y en el artículo 16.2.a) de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

Zaragoza, 6 de julio de 2011.

**El Director General de la Función Pública,  
JESÚS SARRÍA CONTÍN**

CONCURSOS FUNCIONARIOS (ANEXO RESOLUCIÓN)

DIPUTACIÓN  
GENERAL  
DE ARAGÓN

PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	LOCALIZACIÓN	NIVEL	NOMBRE FUNCIONARIO	DNI / NIF	PUNTUACIÓN
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA						
15917	JEFE/A DE SECCIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	26	RODRÍGUEZ JORDÁ, PILAR	01395644G	31,82
7181	JEFE/A DE SECCIÓN DE INSPECCIÓN DE CENTROS SOCIALES	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	26	QUÍLEZ LLISTERRI, CARMEN	73150739K	36,11



## b) Oposiciones y concursos

### DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2011, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueban las listas de espera derivadas del correspondiente proceso selectivo de nuevo ingreso, para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo correspondientes a la Escala Técnica Facultativa, Asistentes Sociales.**

Concluidas las pruebas selectivas convocadas por Orden de 14 de octubre de 2009 y 26 de abril de 2010, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Asistentes Sociales, el Tribunal de Selección ha confeccionado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38.1 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, en la redacción dada por Decreto 193/2000, de 7 de noviembre, las listas de espera para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo de dicha Escala.

En las listas de espera figuran incluidos los aspirantes que, habiendo manifestado su voluntad de acceder a las mismas, han superado algún ejercicio del proceso selectivo. El orden de los aspirantes se establece según el número de ejercicios superados y la puntuación global obtenida en el conjunto de los mismos entre aquellos que hubiesen superado igual número de ejercicios.

A la vista de la propuesta elevada por el Tribunal de Selección y de conformidad con lo dispuesto en el art. 38.1 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, según redacción dada por Decreto 193/2000, de 7 de noviembre, esta Dirección General resuelve:

Aprobar las listas de espera por provincias, que se incorpora como anexo a esta Resolución, confeccionada para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo de la Escala Técnica Facultativa, Asistentes Sociales.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 16.2.a) de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

Zaragoza, 6 de julio de 2011.

**El Director General de la Función Pública,  
JESÚS SARRÍA CONTÍN**

## ANEXO

**LISTAS DE ESPERA PARA LAS PROVINCIAS DE ZARAGOZA, HUESCA Y TERUEL,  
PARA CUBRIR CON CARÁCTER INTERINO, PLAZAS DE LA ESPECIALIDAD,  
ASISTENTES SOCIALES (OFERTA 2009-2010)**

**DOS EJERCICIOS APROBADOS**

<b>Nombre</b>	<b>Puntuación</b>	<b>Huesca</b>	<b>Teruel</b>	<b>Zaragoza</b>
TELLO MARTIN, M <sup>a</sup> REYES	27,901	N	N	S
CASQUET GREGORIO, ELENA	25,901	S	S	S
MAESTRO MANZANAL, NURIA	25,456	S	N	S
DE BENITO VERGES, JASNAGORA	24,527	S	N	S
ASENSIO BARRERA, MARIA BEGOÑA	23,473	S	S	S
PELLEGERO ROYO, JORGE	23,429	S	S	S
TAFALLA DE MINGO, ANA ISABEL	23,259	N	N	S
ALVAREZ ROY, MARIA	22,973	S	N	S
ALCOCER MEGIAS, SONIA	22,616	S	S	S

**UN EJERCICIO APROBADO**

<b>Nombre</b>	<b>Puntuación</b>	<b>Huesca</b>	<b>Teruel</b>	<b>Zaragoza</b>
CASALÉ ARREGUI, ANA CRISTINA	14,286	S	S	S
RUIZ SILLERAS, GEMA	13,786	S	N	S
PEREZ VENTURA, CARMEN NURIA	13,429	S	S	S
CASAL CASAS, M <sup>a</sup> JOSE	13,214	N	N	S
MONTERDE POLO, M <sup>a</sup> PILAR	13,071	N	S	N
BOROBIO LAZARO, ALMUDENA	12,786	S	N	S
CARRERA VELASCO, AURORA	12,643	N	N	S
MEDRANO GASPAR, ARACELI	12,571	S	N	S
SOLA GUALLAR, ANA CRISTINA	12,571	S	N	S
PUEYO MUR, M <sup>a</sup> LOURDES	12,5	S	N	N
GARCIA GASPAR, M <sup>a</sup> JOSE	12,429	S	N	S
GARCES MORERA, M <sup>a</sup> CARMEN	12,357	S	S	S
ALCALDE NAVARRO, JOSE LUIS	12,071	S	S	S
JIMENEZ CALVO, LETICIA	12,071	S	S	S
BARRADO VICENTE, FELICIDAD	12	S	S	S
MONTERDE LAZARO, RAQUEL	11,929	S	S	S
CARNICER COSCULLUELA, ROCIO	11,929	S	N	N
GARCIA ANTOLINEZ, M <sup>a</sup> NIEVES	11,929	N	N	S
BOSQUE RIBA, M <sup>a</sup> ISABEL	11,714	N	N	S
LOPEZ SOLA, DELIA	11,714	S	N	S
USE VALETA, ASUNCION CLARA	11,643	S	N	S
CALLAO TARRAGO, NAZARET	11,5	N	N	S
ANADON MORENO, JUAN ANTONIO	11,429	S	S	S
QUIROS GOWERS, ISABEL	11,286	S	N	S
NUÑEZ ZUECO, LAURA	11,214	S	S	S

---

VENTURA ALCUBIERRE, BEATRIZ	11,214	S	S	S
RECAJ BUENO, M <sup>a</sup> PILAR	11,143	N	N	S
DOMINGUEZ MARTIN, M <sup>a</sup> JOSE	11,143	S	S	S
LAGRABA MIGUEL, CARMEN	11,143	S	N	S
LOPEZ ALEGRE, YOLANDA	11,143	S	S	S
DUATO DURAN, M <sup>a</sup> PILAR	11,071	N	N	S
ALONSO SANCHEZ, BELEN	11	N	N	S
FERNANDEZ SANZ, M <sup>a</sup> ISABEL	11	S	S	S
JIMENEZ PEREZ, M <sup>a</sup> INES	11	S	S	S
GARCES GOMEZ, M <sup>a</sup> DOLORES	10,929	N	S	S
GONZALO REGAÑO, LUISA MARIA	10,857	N	N	S
DE VICENTE PIÑANA, INMACULADA	10,714	N	S	S
FERNANDEZ GONZALEZ, ESTHER	10,571	S	S	S
LUGO VALERO, VANESA ALEXANDRA	10,571	S	N	S
CARO IÑÁÑEZ, ISABEL	10,429	S	N	S
VICENTE ANDRES, ANA CRISTINA	10,357	S	N	S
ENCINAS CANCER, YOLANDA	10,286	S	S	S
ESCANERO ANTON, M <sup>a</sup> ASUNCION	10,286	S	N	S
ESCORIHUELA APARICIO, M <sup>a</sup> PILAR	10,286	N	S	N
RUBIO MILLAN, MARTA	10,143	S	N	S
FRADEJAS DE LA CUESTA, IZASKUN	10,143	N	N	S
LANAS GONZALEZ, M <sup>a</sup> JESUS	10,143	N	N	S
LOBERA FORTEA, DANIEL	10,071	S	S	S



**RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2011, del Director General de la Organización, Inspección y Servicios, por la que se hace público el nombre del aspirante que ha superado el proceso selectivo convocado para el ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Ingenieros Agrónomos.**

Concluidas las pruebas selectivas para el ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Ingenieros Agrónomos, convocadas por Orden de 2 de agosto de 2010, del Departamento de Presidencia («Boletín Oficial de Aragón» n.º 169, de 30 de agosto), por la presente Resolución se hace público el nombre del aspirante que ha superado el proceso selectivo, con la puntuación acumulada:

Apellidos y nombre	D.N.I.	Puntuación
Ginto Lacárcel, Luis Miguel	17.153.006 C	63,3

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 9.1 de la convocatoria, se declara la apertura de un plazo de 20 días naturales desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», para que el aspirante aprobado en la oposición aporte ante el Instituto Aragonés de Administración Pública los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo señalado, y salvo los casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que el aspirante carece de uno o varios de los requisitos señalados en la convocatoria, no podrá ser nombrado funcionario de carrera, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a él se refieren, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación.

Zaragoza, 6 de julio de 2011.

**El Director General de Organización,  
Inspección y Servicios,  
ANTONIO BRUN MACIPE**



**RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2011, del Director General de la Organización, Inspección y Servicios, por la que se adjudican provisionalmente los puestos de Personal de Servicios Auxiliares, de la convocatoria aprobada por Orden de 19 de mayo de 2009, del Departamento de Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso como personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

Concluidas las pruebas selectivas para ingreso como personal laboral fijo de la categoría de Personal de Servicios Auxiliares, convocadas por Orden de 19 de mayo de 2009, del Departamento de Presidencia, y de acuerdo con la propuesta del Tribunal, por la presente Resolución se procede a la adjudicación provisional de los puestos que a continuación se indican a los aspirantes que han obtenido la mejor puntuación en las pruebas efectuadas.

*Personal de Servicios Auxiliares. Grupo E, Nivel 14.*

Puesto n.º 13.584 del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, en el Centro de Formación, Localidad Fraga (Huesca), a D.ª Cristina Cerdán Moreno N.I.F. 17.447.580 X.

Puesto n.º 14.009 (turnicidad) del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, I.E.S. Matarraña, localidad: Valderrobres (Teruel), a D.ª María Victoria Juberías Hombrados N.I.F. 17.729.968 G.

Puesto n.º 14.011 (turnicidad) del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, I.E.S. Pablo Serrano, localidad: Andorra (Teruel), a D.ª Ana María Gimeno Picazo N.I.F. 25.147.184 L.

Puesto n.º 14.013 (turnicidad) del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, I.E.S. Pablo Serrano, localidad: Andorra (Teruel), a D.ª Carolina Huguet Hernández N.I.F. 25.186.707 M.

Puesto n.º 12.497 (turnicidad y domingos y fest.) del Departamento de Servicios Sociales y Familia, Residencia personas mayores, localidad: Calanda (Teruel), a D. Luis Javier Gamarra Domingo N.I.F. 25.471.311 F.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8.2 de la convocatoria, se declara la apertura de un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los candidatos seleccionados aporten ante el Instituto Aragonés de Administración Pública los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo señalado, y salvo los casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos señalados en la convocatoria, no podrá el adjudicatario ser contratado.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Zaragoza, 7 de julio de 2011.

**El Director General de Organización,  
Inspección y Servicios,  
ANTONIO BRUN MACIPE**



**RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2011, del Director General de Organización, Inspección y Servicios, por la que se declara desierta la plaza convocada y finalizado el proceso selectivo para el ingreso, por turno independiente para discapacitados, en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Sociólogos y Politólogos.**

Finalizado el primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas de acceso, por turno independiente para discapacitados, al Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Sociólogos y Politólogos, convocadas por Orden de 15 de diciembre de 2010, del Departamento de Presidencia («Boletín Oficial de Aragón» número 7, de fecha 12 de enero de 2011), y vista la propuesta del Tribunal en la que declara que ningún aspirante ha superado el primer ejercicio, resuelvo:

Declarar finalizado el proceso selectivo para acceso, por turno independiente para discapacitados, al Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Sociólogos y Politólogos, quedando desierta la plaza convocada por no haber superado el primer ejercicio ningún aspirante.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación.

Zaragoza, 8 de julio de 2011.

**El Director General de Organización,  
Inspección y Servicios,  
ANTONIO BRUN MACIPE**



**RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2011, del Director General de Organización, Inspección y Servicios, por la que se modifica la Resolución de 15 de junio de 2011, por la que se aprueban las listas provisionales de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso, por turno independiente para discapacitados intelectuales, como personal laboral fijo de la categoría profesional de Personal de Servicios Auxiliares y de Personal Especializado de Servicios Domésticos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

Advertida la omisión de aspirantes en la Resolución de 15 de junio de 2011, del Director General de Organización, Inspección y Servicios, por la que se aprueban las listas provisionales de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso, por turno independiente para discapacitados intelectuales, como personal laboral fijo de la categoría profesional de Personal de Servicios Auxiliares y de Personal Especializado de Servicios Domésticos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, procede la modificación del anexo de dicha Resolución, debiendo incluirse a los candidatos que aparecen como anexo a esta Resolución. Los aspirantes así incluidos en las relaciones provisionales disponen de un plazo de diez días para subsanar los defectos y alegar las omisiones que pudieran existir en las mismas.

Zaragoza, 11 de julio de 2011.

**El Director General de Organización,  
Inspección y Servicios,  
ANTONIO BRUN MACIPE**

**Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón**

Relación Provisional de Solicitantes Admitidos Convocatoria: 10/0034  
Categoría: E Personal Especializado Servicios Domésticos (P.E.S.D)  
Discapacitados

Provincia de Zaragoza:

Núm. Instancia	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.
263	LASHERAS	ARANDA	FERNANDO	25188720V
260	RECIO	CASADO	IGNACIO JULIÁN	17754559P
257	SOSA	SÁNCHEZ	LUNA-XIOMARA	76917528P

**Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón**

Relación Provisional de Solicitantes Admitidos Convocatoria: 10/0034  
Categoría: E Personal Servicios Auxiliares (P.S.A.) Discapacitados

Provincia de Teruel:

Núm. Instancia	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.
259	ZAURÍN	HERRÁNZ	HUGO	73083782V

Provincia de Zaragoza:

Núm. Instancia	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.
258	CAVIEDES	FERNÁNDEZ	MARÍA	72973342T
255	GARCÍA	RESANO	EVA MARÍA	25170764R
256	LASHERAS	VILLELLAS	LAURA	73088166P
262	LUMBRERAS	SUÁREZ	JOSÉ	25150650N
260	RECIO	CASADO	IGNACIO JULIÁN	17754559P
257	SOSA	SÁNCHEZ	LUNA XIOMARA	76917528P
261	TENORIO	LÓPEZ	MARCOS	76918250V



### III. Otras Disposiciones y Acuerdos

#### DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2011, del Director General de Organización Inspección y Servicios, por la que se procede a publicar la relación de modelos normalizados de solicitudes y comunicaciones que se incorporan al catálogo de modelos normalizados de solicitudes y comunicaciones dirigidas a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

Mediante Orden de 30 de diciembre de 2008, del Consejero de Presidencia, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» n.º 10, de 16 de enero, se creó el Catálogo de modelos normalizados de solicitudes y comunicaciones dirigidas a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. De conformidad con lo dispuesto en el apartado séptimo y a propuesta de la Jefa de Servicio de Información y Documentación Administrativa, visto el informe preceptivo emitido por la Inspección General de Servicios, se procede a la publicación de la relación de modelos normalizados de solicitudes y comunicaciones para su incorporación al citado catálogo, accesible a través de la dirección web, <https://catalogosolicitudes.aragon.es/>, del Portal de Servicios del Gobierno de Aragón.

La relación se proporciona a continuación en el documento anexo que consta de: el número asignado a la solicitud, la denominación del procedimiento al que corresponde el modelo normalizado incorporado al Catálogo, así como el Departamento competente del mismo.

Zaragoza, 7 de julio de 2011.

**El Director General de Organización  
Inspección y Servicios,  
ANTONIO BRUN MACIPE**

#### ANEXO – INCLUSIÓN

##### Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior

NUMERO	DENOMINACIÓN
1327 V.1	AUTORIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS EXTRAORDINARIOS
1328 V.1	ACREDITACIÓN DEL PERSONAL DE LOS SERVICIOS DE ADMISIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS
1329 V.1	APROBACIÓN Y VISADO DE LAS CONDICIONES, INSTRUCCIONES Y REGLAS PARTICULARES DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS
1330 V.1	AUTORIZACIÓN COMO CENTRO DE FORMACIÓN DE PERSONAL DE SERVICIO DE ADMISIÓN EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

##### Departamento de Presidencia

NUMERO	DENOMINACIÓN
1636 V.1	LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL RADIOFÓNICA A TRAVÉS DE UNA EMISORA MUNICIPAL DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN ONDAS MÉTRICAS CON MODULACIÓN DE FRECUENCIA



**RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2011, del Director General de Organización Inspección y Servicios, por la que se procede a publicar la relación de actualizaciones en el Catálogo de modelos normalizados de solicitudes dirigidas a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

Mediante Orden de 30 de diciembre de 2008, del Consejero de Presidencia, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» n.º 10, de 16 de enero, se creó el Catálogo de modelos normalizados de solicitudes y comunicaciones dirigidas a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. De conformidad con lo dispuesto en el apartado séptimo y a propuesta de la Jefa de Servicio de Información y Documentación Administrativa, visto el informe preceptivo emitido por la Inspección General de Servicios, se procede a la publicación de actualizaciones de la relación de modelos normalizados de solicitudes y comunicaciones incorporados al citado catálogo, accesible a través de la dirección web, <https://catalogosolicitudes.aragon.es/>, del Portal de Servicios del Gobierno de Aragón.

La relación se proporciona a continuación en el documento anexo que consta de: el número asignado a la solicitud, la denominación del procedimiento al que corresponde el modelo normalizado incorporado al Catálogo, así como el Departamento competente del mismo. Zaragoza, 7 de julio de 2011.

**El Director General de Organización  
Inspección y Servicios,  
ANTONIO BRUN MACIPE**

**ANEXO – MODIFICACIÓN**

**Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior**

NUMERO	DENOMINACIÓN
284 V.3	CERTIFICADOS O COMPULSAS, COLEGIOS PROFESIONALES Y CONSEJOS DE COLEGIOS DE ARAGÓN
290 V.3	INSCRIPCIÓN DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE CONSEJO DE COLEGIOS PROFESIONALES DE ARAGÓN
294 V.3	INSCRIPCIÓN DE ESTATUTOS DE CONSEJO DE COLEGIOS PROFESIONALES DE ARAGÓN
295 V.3	INSCRIPCIÓN DE ESTATUTOS DE COLEGIO PROFESIONAL
297 V.3	CREACIÓN DE COLEGIO PROFESIONAL DE ARAGÓN
298 V.3	CREACIÓN DE CONSEJO DE COLEGIOS PROFESIONALES DE ARAGÓN
299 V.2	MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE ASOCIACIÓN
300 V.2	MODIFICACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA DE ASOCIACIÓN
301 V.2	INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIÓN
302 V.2	DISOLUCIÓN DE ASOCIACIÓN
303 V.2	SOLICITUD DE CERTIFICADOS O COMPULSAS. ASOCIACIONES
304 V.2	SOLICITUD DE CERTIFICADOS O COMPULSAS. FUNDACIONES
305 V.2	ADAPTACIÓN DE LOS ESTATUTOS A LA LEY ORGÁNICA 1/2002, DE 22 DE MARZO, REGULADORA DEL DERECHO DE ASOCIACIÓN, SIN MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS
306 V.2	SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE FUNDACIÓN
307 V.2	MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE FUNDACIÓN
308 V.2	INSCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE COMPOSICIÓN DEL PATRONATO DE FUNDACIÓN
818 V.2	RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE EXTINCIÓN DE LA FUNDACIÓN
819 V.3	INSCRIPCIÓN DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE COLEGIO PROFESIONAL
285 V.2	AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE ESCUELAS TAURINAS
288 V.2	AUTORIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS TAURINOS
289 V.2	AUTORIZACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS POPULARES
291 V.2	AUTORIZACIÓN DE PLAZAS DE TOROS PORTÁTILES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
292 V.2	SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE EMPRESARIOS DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS.
293 V.2	AUTORIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS DE TIRO AL PLATO

**Departamento de Industria, Comercio y Turismo**

NUMERO	DENOMINACIÓN
784 V.2	INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE SECUNDARIO, DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL Y GLP

**Departamento de Economía, Hacienda y Empleo**

NUMERO	DENOMINACION
238 V.4	FORMULARIO 51. CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA LA EJECUCIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A LOS TRABAJADORES OCUPADOS DEL PLAN DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE ARAGÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011



## V. Anuncios

### a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

#### AYUNTAMIENTO DE CASPE

#### **ANUNCIO del Ayuntamiento de Caspe, relativo a la formalización del contrato de gestión del servicio público de agua potable y alcantarillado.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Caspe.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  - c) Número de expediente: 69/2010.
2. Objeto del contrato: servicio público de agua potable y alcantarillado.
  - a) Tipo de contrato: gestión de servicio público.
  - b) Medio de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Aragón» y Perfil del Contratante.
  - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 14 de octubre de 2010.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: ordinaria.
  - b) Procedimiento: abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.
4. Canon de explotación: el establecido en la cláusula 32 del pliego.
5. Adjudicación:
  - a) Fecha: 15 de marzo de 2011.
  - b) Contratista: Aqualia Gestión Integral del Agua, S. A.
  - c) Importe o canon de adjudicación: Canon fijo inicial: 750.000 euros a entregar a la firma del contrato de concesión. Canon variable servicio agua (€/m<sup>3</sup>): 0,030 euros por cada metro cúbico de agua facturada y cobrada a los usuarios del servicio de agua. Canon variable servicio alcantarillado (€/m<sup>3</sup>): 0,020 euros por cada metro cúbico de agua facturada y cobrada a los usuarios del servicio de alcantarillado.
  - d) Plazo duración: veinte años.
  - e) fecha firma contrato: 24 de junio de 2011.

Caspe, 13 de julio de 2011.—El Alcalde, Florencio Repollés Lasheras.



## FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE FÍSICA DEL COSMOS DE ARAGÓN

**ANUNCIO de la Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón, para el concurso de anteproyectos para la redacción del proyecto básico y de ejecución, con estudio de seguridad y plan de actividades y explotación de «Galáctica», Centro de Difusión y Práctica de la Astronomía en Arcos de las Salinas, Teruel.**

El objeto del concurso es seleccionar el anteproyecto que mejor satisfaga los requerimientos de Galáctica, Centro de Difusión y Práctica de la Astronomía en Arcos de las Salinas (Teruel). El anteproyecto ganador del concurso será desarrollado en Proyecto de Ejecución, con Plan de Actividades y de Explotación.

Teruel, 23 de junio de 2011.—El Director de la Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón, Mariano Jesús Molés Villamate.



## b) Otros anuncios

### DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

**RESOLUCIÓN de 19 de agosto de 2010, de la Dirección General de Energía y Minas, por la que se autoriza y aprueba el proyecto de ejecución de instalación eléctrica «Central de Cogeneración 100 kW en Hotel Monasterio de Boltaña». Referencia. Exp. n.º AT 7/2010 de la provincia de Huesca.**

Visto el expediente incoado en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, a petición de Monasterio de Boltaña, S.L., con domicilio en Afueras s/n de Boltaña (Huesca), solicitando la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación «Cogeneración 100 kW en Hotel Monasterio de Boltaña» ubicada en el término municipal de Boltaña (Huesca), así como el expediente derivado de dicha solicitud.

Resultando que por Resolución de 4 de febrero de 2010, la Dirección General de Energía y Minas otorgó a la instalación referenciada el régimen especial del RD 661/2006, de 25 de mayo en el grupo a11.

Visto los informes favorables del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, de fecha 3 de junio de 2010; del Servicio de Gestión Energética de fecha 19 de agosto de 2010 y del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, de fecha 20 de julio de 2010, en el que consta cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Vista la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, modificada, entre otras, por el Real Decreto-Ley 7/2006, de 23 de junio, de medidas urgentes en el sector energético y por la Ley 17/2007, de 4 de julio, de adaptación a la Directiva 2003/54/CE sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el RD 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión; el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión; el Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 y demás legislación concordante.

Vistas las competencias compartidas en materia de energía que, el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma, y de las funciones que conforme al artículo 11 del Decreto 114/2008, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón, por la que se aprobó la actual estructura orgánica del Departamento de Industria, Comercio y Turismo me corresponden, resuelvo:

Autorizar la instalación «Cogeneración 100 kW en Hotel Monasterio de Boltaña» y aprobar el proyecto de ejecución suscrito por D. Luis Sánchez Angrill y visado por Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja en fecha 7 de enero de 2010, cuyas características son las siguientes:

Titular: Monasterio de Boltaña, S.L.

Domicilio del titular: Afueras s/n de Boltaña (Huesca).

Ubicación de la instalación: Afueras s/n de Boltaña (Huesca).

Instalación:

Potencia eléctrica nominal 100 kW.

Producción estimada 785,3 MWh/a.

Generación:

Un motor de combustión interna MAN a gas natural, de 100 KWe de potencia eléctrica acoplado a un generador Stamford síncrono a 1.500 r.p.m., 50 Hz y 0,4 kV de tensión de salida.

Sistema de recuperación de calor para agua caliente:

Los gases de escape del motor son enviados a un recuperador en contracorriente con el agua del circuito. El circuito de alta temperatura del motor, cede su energía en un intercamb-



biador de placas que va al recuperador y luego al circuito de agua caliente secundario de calderas actuales, que se utiliza para los servicios de ACS, SPA y calefacción del hotel.

Instalaciones interconexión en BT:

Línea de BT Subterránea, 288 m., Tensión 0,4 kV, Conductor RV 3x1x240 + 1x250 mm<sup>2</sup> Al 0,6/1 kV hasta el CT Z07539 Sanatorio de Endesa y instalaciones de regulación, control y medida.

Finalidad: Producción agua caliente para el hotel y venta de la electricidad producida a la red.

Presupuesto 203.548 + 24.023 euros.

La instalación no podrá ser utilizada para otros usos distintos de los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa. La aprobación del proyecto se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo II del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y con las condiciones especiales siguientes:

1.º El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras al Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, remitiendo el certificado de dirección de obra firmado por Técnico competente y visado por el Colegio Oficial que corresponda.

2.º El plazo de puesta en marcha será de un año contado a partir del día siguiente al de notificación al titular de la presente Resolución.

3.º Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

4.º El Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos, estando durante el período de construcción y asimismo, en el de explotación bajo vigilancia e inspección del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca en su totalidad.

5.º La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.º En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.º Antes de la puesta en marcha deberá presentarse contrato suscrito con persona física o jurídica competente, en la que se haga responsable de mantener las instalaciones en el debido estado de conservación y funcionamiento.

8.º Se efectuarán las inspecciones periódicas reglamentariamente previstas en el artículo 13 del Reglamento de Centrales Eléctricas y Centros de Transformación así como en el artículo 163 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

9.º Se cumplirá con el informe del INAGA en cuanto a la protección de la atmósfera y de la gestión de residuos aceites empleados.

Esta autorización no releva la necesidad de obtener cualquier otra prevista en la legislación vigente. De manera específica, y en cumplimiento de lo indicado por el INAGA antes citado, deberá cumplirse la legislación ambiental adoptando todas las medidas de corrección necesarias para que no se superen las limitaciones establecidas en el Decreto 833/1975, de 6 de febrero, para prevención de la contaminación atmosférica, realizándose los controles periódicos de emisiones correspondientes, de acuerdo con el citado Decreto y la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón.

La presente Resolución se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón».

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes según lo previsto en el artículo 58.1 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 19 de agosto de 2010.—La Directora General de Energía y Minas, Pilar Molinero García.



**RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2011, de la Dirección General de Energía y Minas, por la que se autoriza el aprovechamiento de recursos de la Sección A) gravas, denominado «Boltaina», en el término municipal de Mazaleón, provincia de Teruel, a favor de la empresa Acciona Infraestructuras, S.A.**

Vista la solicitud presentada con fecha 11 de enero de 2010 por la empresa Acciona Infraestructuras, S. A. para llevar a cabo el aprovechamiento de gravas en la parcela 505 del polígono 15 del término municipal de Mazaleón, provincia de Teruel, con la denominación de «Boltaina», y resultando los siguientes antecedentes de hecho:

*Primero.*—Mediante escrito del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel de fecha 4 de marzo de 2010 y de conformidad con lo establecido en el artículo 5.1 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, es remitido al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental del Departamento de Medio Ambiente un ejemplar del plan de restauración presentado por la peticionaria para su tramitación y preceptivo informe, indicando la inexistencia de explotación minera alguna en un radio de 5 km, circunstancia ésta que conlleva la obligatoriedad de someter la actividad a evaluación de impacto ambiental.

*Segundo.*—Con fecha 27 de mayo de 2010 es emitido por el citado Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, conforme establece el Decreto 98/1994, de 26 de abril, de la Diputación General de Aragón, sobre normas de protección del medio ambiente de aplicación a las actividades extractivas en la Comunidad Autónoma de Aragón, informe favorable sobre dicho plan de restauración, entre cuyas prescripciones destaca el cumplimiento estricto del proyecto de explotación definido en el estudio de impacto ambiental y en el plan de restauración. Dicho informe fija una fianza para hacer frente a las labores de restauración de las áreas afectadas por la actividad extractiva de 12.800,16 €, que es constituida por la solicitante el 30 de julio de 2010.

*Tercero.*—Con fecha 27 de septiembre de 2010 es emitido informe favorable por parte del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel sobre la autorización de explotación de que se trata.

*Cuarto.*—Mediante oficio de esta Dirección General de Energía y Minas de fecha de notificación 26 de mayo de 2011, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 162.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se da traslado al Ayuntamiento de Mazaleón de cuantas circunstancias quedan reflejadas en la presente Resolución con el fin de conocer el alcance y condiciones de la autorización de que se trata, para la emisión del informe previo a que hace referencia la citada Ley, sin que hasta la fecha éste haya sido aportado.

*Quinto.*—Con fecha 18 de mayo de 2011 es aportada certificación sobre la exclusividad y vigencia del contrato de arrendamiento de los terrenos objeto de explotación a favor de la empresa Acciona Infraestructuras, S. A.

*Fundamentos de derecho*

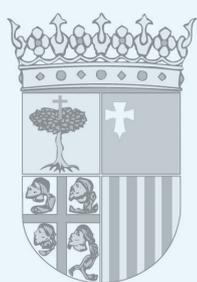
*Primero.*—La tramitación del expediente se ha llevado a cabo de acuerdo con lo determinado en el Título III de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

*Segundo.*—El recurso mineral objeto de la explotación puede ser clasificado en la Sección A) de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, conforme lo establecido en su artículo 3, ajustándose la documentación técnica presentada, y excediendo la requerida en el apartado d) del artículo 28.1 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería que la desarrolla.

Vistos la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas; el Reglamento General para el Régimen de la Minería aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto; el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por Real Decreto 863/1985, de 2 de abril; la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones reglamentarias.

Por cuanto antecede y de conformidad con las competencias atribuidas en el Decreto 114/2008, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, resuelvo:

*Primero.*—Autorizar a favor de la empresa Acciona Infraestructuras, S. A., con C.I.F. A-81638108, y domicilio en Zaragoza, Ronda Canal Imperial de Aragón, 18-20 Plataforma Logística de Zaragoza, la explotación de recursos de la Sección A) gravas, cuyo aprovechamiento será conocido como «Boltaina», de acuerdo con el proyecto de explotación, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Minas del Nordeste de España, Delegación de Aragón, con el n.º 279/09 el 29 de diciembre de 2009, y sobre el que concurren las circunstancias que a continuación se relacionan.



- a) Producción anual: 15.000 m3.  
 b) Utilización del producto: Proyecto de Restitución Territorial por la derivación de caudales del río Matarraña y Obra pública.  
 c) Número de trabajadores: 7.  
 d) Término municipal: Mazaleón (Teruel); polígono 15, parcela 505.  
 e) Documento acreditativo de propiedad: Contrato de arrendamiento y cesión de derechos.  
 f) Vigencia: 3 años, con carácter prorrogable, mientras se mantenga la disponibilidad de los terrenos y no se incurra en causa de caducidad.  
 g) Superficie de afección autorizada: 6.854 m2.  
 h) Ubicación del aprovechamiento mediante coordenadas U.T.M. (Huso 31, Datum ED50):

Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	258467	4547982	5	258449	4547907
2	258502	4547979	6	258409	4547946
3	258525	4547903	7	258465	4547976
4	258511	4547878			

Los trabajos de explotación deberán comenzarse dentro del plazo de seis meses, contado a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, comunicándolo al Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel y dándose cuenta del nombramiento del Director Facultativo responsable de los mismos.

Asimismo se presentará en dicho Servicio Provincial, transcurridos diez meses del comienzo de los trabajos, el plan de labores correspondiente para el siguiente ejercicio, ajustado a modelo oficial y firmado por el Director Técnico responsable.

La explotación quedará delimitada mediante señales de advertencia y prohibido el paso. Las zonas de peligro serán además balizadas, disponiéndose caballones de altura suficiente si existiese riesgo de caídas. Se cortarán los accesos a la explotación cuando no se esté trabajando en la misma.

El ritmo de producción anual deberá ser acorde con el previsto en el proyecto de explotación presentado y asimismo aprobado, establecido en 15.000 m3. La desviación en un 50% de dicho ritmo podrá ser considerada como un incumplimiento grave a los efectos del artículo 106.f) del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

Con el fin de preservar y garantizar la seguridad de las personas y los propios operarios encargados del desarrollo de los trabajos en la explotación y su entorno, éstos se llevarán a cabo siempre con la presencia mínima de 3 operarios, debidamente instruidos a los efectos.

Se pondrá en conocimiento del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel la contratación de cualquier tipo de trabajo desarrollado en la explotación.

La presente Autorización se expide para la ejecución de la actividad extractiva descrita, con las limitaciones impuestas en el artículo 5.1 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

Esta explotación queda sometida a los preceptos del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, e Instrucciones Técnicas Complementarias que lo desarrollan y sean de aplicación, así como lo relativo a la protección del Medio Ambiente, y a cuantas otras disposiciones puedan afectarle, especialmente en lo que se refiere a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Real Decreto 1389/1997, de 5 de septiembre), y prescripciones que puedan ser impuestas durante el desarrollo de los trabajos por el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel.

*Segundo.*—Aprobar el Plan de Restauración, informado por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en fecha 27 de mayo de 2010, con el condicionado ambiental que a continuación se relaciona:

*Zonas y periodos con restricciones a la explotación*

1.—Las áreas afectadas por la extracción, incluyendo el acopio de material, las instalaciones anexas (criba y trituradora) y la escombrera temporal, se deberán ubicar dentro del perímetro definido por las coordenadas UTM (ED 1950) definidas anteriormente como ubicación del aprovechamiento.

2.—Se cumplirá estrictamente el proyecto de explotación definido en el estudio de impacto ambiental y en el plan de restauración, en especial en lo relativo a profundidad máxima de trabajo (10 metros).

3.—El acceso hasta la explotación se realizará por caminos existentes y en caso de ser necesario, su ensanchamiento o mejora, se adoptarán las medidas correctoras y protectoras



necesarias para evitar la afección a la ribera y lecho del río Matarraña. El cruce del río se realizará por los vados o puentes existentes.

*Mejoras en el plan de restauración*

4.—Al final de la explotación no deberán permanecer escombreras y los taludes finales del hueco de explotación tendrán formas alomadas, evitando las formas rectilíneas y aristadas, dotándolos con una pendiente inferior a 25°, de manera que sea posible su revegetación, tal y como se indica en el plan de restauración.

5.—Se deberá asegurar el éxito de las zonas revegetadas adoptando las medidas oportunas como riego, abonado, restitución de estaquillas, etc.

6.—Se adoptarán las medidas necesarias para evitar la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas, evitando los arrastres de materiales, vertidos, depósitos, o cualquier otra acción directa o indirecta que pueda degradar el ecosistema fluvial.

*Condiciones generales durante la restauración*

7.—Se extenderá una capa de tierra vegetal acopiada uniforme de un mínimo de 30 cm de espesor por todas las superficies a restaurar. La tierra vegetal aportada del exterior de la explotación deberá tener unas características físico-químicas similares a la existente en la explotación. En ningún caso se extraerán tierras vegetales de una zona con el único fin de aportarlas en las labores de restauración.

8.—Las fertilizaciones o enmiendas orgánicas deberán realizarse mediante un estiércol maduro o un compost. En ningún caso se utilizarán purines procedentes de granjas porcinas.

9.—Se retirarán obligatoriamente por gestor autorizado de vertidos tóxicos y peligrosos, los aceites usados y cualquier otro residuo procedente de la explotación.

10.—En caso de paralización temporal de la explotación por un periodo superior a un año o previo al inicio de la explotación de la fase siguiente, y sin perjuicio de que se vuelva a explotar, se procederá a ejecutar el correspondiente plan de restauración, preceptivo según el Decreto 98/1994, de 26 de abril, de la Diputación General de Aragón.

11.—Se aprovecharán al máximo y se realizará un adecuado mantenimiento de los caminos existentes para llegar a la zona de extracción. En ningún momento se cortarán los caminos públicos o se impedirá el tránsito por motivos de la explotación. Las administraciones gestoras de los caminos públicos podrán limitar o condicionar la circulación de los camiones que transporten el material extraído (tonelajes por eje, impedir el tránsito en condiciones de piso húmedo, etc.) y, en su caso, exigir garantías para la reparación de los caminos.

12.—La fianza establecida de 12.800,16 € (doce mil ochocientos euros y dieciséis céntimos de euro), lo es para hacer frente a las labores de restauración de las áreas afectadas por la actividad extractiva. Asimismo, se establece un período de garantía de un año a partir de la notificación de finalización de las obras previstas en el plan de restauración.

Esta autorización queda supeditada al cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la legislación medioambiental y de las condiciones impuestas en aquélla, y se entenderá en vigor en tanto en cuanto no sufran modificación las circunstancias previstas en el plan de restauración y el proyecto de aprovechamiento para la explotación del recurso.

La autorización de explotación concedida lo es sin perjuicio de terceros e independientemente de las demás licencias o autorizaciones necesarias para el desarrollo de la actividad programada, y sólo será válida mientras persistan las condiciones impuestas en la misma, y no se incurra en causa de caducidad por incumplimiento de la legislación vigente sobre la materia.

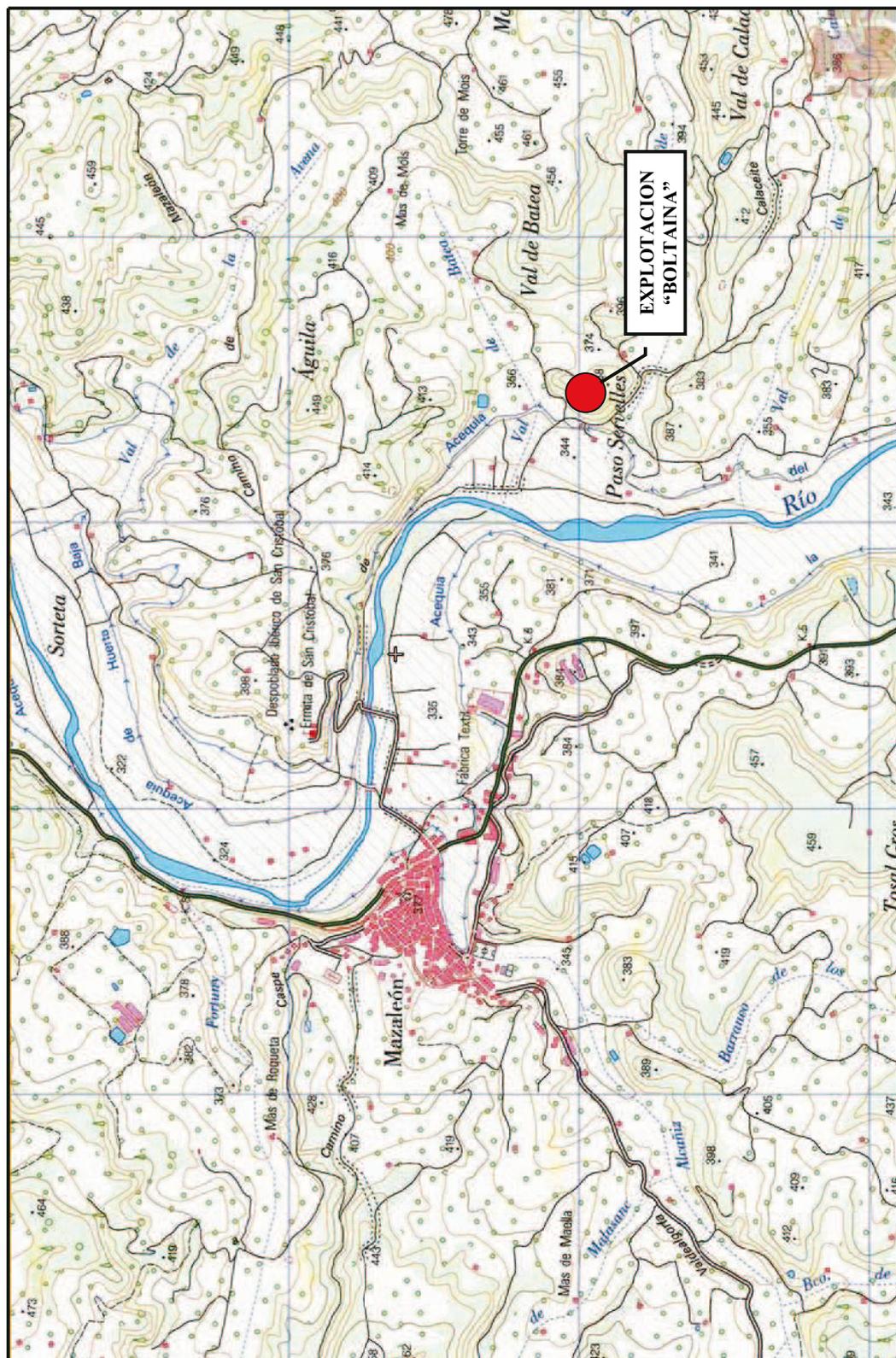
De acuerdo con el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la eficacia de la presente Resolución quedará demorada mientras no se publique en el «Boletín Oficial de Aragón». Dicho condicionante es de aplicación tanto al titular del derecho como a terceras personas con derechos o intereses legítimos que pudieran verse afectados por la presente Resolución, teniendo conocimiento de la misma. A este efecto, el citado titular, en el plazo de tres meses, realizará las gestiones precisas para que se efectúe la publicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 106 f) del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, el incumplimiento del condicionado relacionado en la presente Resolución podrá ser objeto de caducidad de la autorización de aprovechamiento.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes según lo previsto en el artículo 58.1 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 29 de junio de 2011.—La Directora General de Energía y Minas, Pilar Molinero García.

**EXPLOTACION DE GRAVAS “BOLTAINA”  
PLANO DE SITUACION**





**ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, por el que se notifica al interesado que figura en el anexo, que debe aportar la documentación para la legalización de una instalación de protección contra incendios.**

No habiendo sido posible realizar en su domicilio la notificación al interesado que figura en el anexo, en la que se comunica que debe proceder a aportar la documentación para la legalización de la instalación de protección contra incendios de avenida Navarra, 19, local 3, de Utebo (Zaragoza), se procede a su notificación, conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar que disponen de un plazo de diez días para presentar alegaciones, teniendo a su disposición en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, paseo M.<sup>a</sup> Agustín n.º 36 (Edificio Pignatelli, puerta 13, 1<sup>a</sup> planta), el texto íntegro del documento.

Zaragoza, 6 de julio de 2011.—El Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, Luis Simal Domínguez.

ANEXO

—Elisa Parra Carnicer. Avda de Navarra n.º 19, Local 3. 50180 (Utebo)



## DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES

### **RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2011, de la Junta Arbitral de Transportes de Aragón, por la que se ordena la publicación en el BOA del laudo recaído en el expediente 343/2010.**

No habiendo sido posible la notificación del laudo recaído en el expediente 343/2010, dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Aragón con fecha 15 de junio de 2011, a «Tracamer, S.L.» con último domicilio conocido en camino de los Malatones, 15, calle Central de Fuente El Saz de Jarama (Madrid); según constancia, he resuelto:

Ordenar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a los efectos que en dicho artículo se señalan, la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» del siguiente laudo, que figura como anexo a esta resolución.

Zaragoza, 8 de julio de 2011.—El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, Jaime Angulo Sainz de Varanda.

#### ANEXO

La Junta Arbitral del Transporte de Aragón con sede en Zaragoza, con fecha 15 de junio de 2011 en controversia promovida por D. Alfredo Javier Sanz Caballero, actuando en representación de Ahertrans, S.L., contra Tracamer, S.L. en reclamación por impago portes, número de expediente 343/2010, ha acordado por unanimidad, estimar la pretensión de la reclamante, y en su consecuencia, ha dictado el siguiente laudo:

«Se declara la procedencia de la presente reclamación, fijándose en tres mil ciento treinta y ocho euros (3.138,00 €), la cantidad que Tracamer, S.L. deberá pagar a Ahertrans, S.L.»

Este Laudo tendrá los efectos previstos en la legislación general de arbitraje, cabiendo únicamente contra él recurso de anulación ante la Audiencia Provincial de esta capital dentro de un plazo de dos meses desde su notificación, y de revisión por las causas específicas previstas legalmente.

Haciendo constar que el interesado tiene a su disposición el texto íntegro del mencionado laudo de la sede de esta Junta Arbitral del Transporte de Aragón (P<sup>o</sup> M.<sup>a</sup> Agustín, 36, Edificio Pignatelli, planta 1.<sup>a</sup>, puerta 7. Zaragoza) adscrita a la Dirección General de Transportes del Gobierno de Aragón.



**ANUNCIO del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, por el que se notifica a Mariano Romero Pardo y a M.<sup>a</sup> Carmen Sánchez Tabuena, acuerdo de fecha 19 de mayo de 2011 (COT 50/2010/132).**

No habiéndose podido practicar personalmente a Mariano Romero Pardo y a M.<sup>a</sup> Carmen Sánchez Tabuena el acuerdo del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza fecha 19 de mayo de 2011, mediante el presente anuncio, y conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero se efectúan las oportunas notificaciones:

Ainzón: Plan General de Ordenación Urbana. COT. 2010/132.

Visto el expediente relativo al Plan General de Ordenación Urbana de Ainzón, se han apreciado los siguientes antecedentes de hecho:

*Primero.*—El presente Plan General de Ordenación Urbana tuvo entrada en el Registro general de la Diputación General de Aragón con fecha 17 de junio de 2010. Resultando que el Plan General de Ordenación Urbana de Ainzón fue aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2007 y sometido al trámite de información pública mediante anuncios en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza», número 139, de 19 de junio de 2007, y en el «Heraldo de Aragón», de conformidad con lo establecido en el artículo 41.2 y en la disposición adicional sexta de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón. Como resultado de la información pública se presentan 41 alegaciones en plazo, según consta en el expediente por certificado del Secretario Municipal de 10 de septiembre 2007, con remisión de copia fiel de las mismas. Así mismo, con fecha de 29 de mayo de 2010, el Pleno del Ayuntamiento de Ainzón efectúa el Acuerdo de aprobación provisional de Plan General de Ordenación Urbana conforme a lo establecido en el artículo 41.3 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, con pronunciamiento expreso sobre las alegaciones formuladas.

*Segundo.*—Con fecha 27 de enero de 2011, el Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, emitió acuerdo de aprobación definitiva parcial con suspensión, con el siguiente tenor:

*Primero.*—Aprobar definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de Ainzón en lo relativo al Suelo Urbano Consolidado, Suelo Urbano No Consolidado y los sectores de Suelo Urbanizable Delimitado a excepción de lo previsto en el apartado segundo de este acuerdo, el Suelo No Urbanizable, así como el Catálogo de Bienes y ordenar la publicación de las Normas y Ordenanzas Urbanísticas.

*Segundo.*—Suspender la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Ainzón, conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 5/1999, Urbanística de Aragón, hasta tanto se subsanen los siguientes aspectos:

— Respecto del Suelo Urbano Consolidado, se deberá justificar la naturaleza del suelo clasificado como tal anexo a la nueva UE1 conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 5/1999, Urbanística.

— Respecto del Suelo Urbano No Consolidado y al Suelo Urbanizable: al estar las Unidades UE 4, UE 5, UE 6, UE 7 así como los sectores SE R3, SE R4, SE R5 y SE R6 incluidos en la delimitación de un sector que cuenta con plan parcial aprobado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio se reitera que deberá justificarse como se incorpora tal planeamiento al nuevo plan general propuesto, así como el SE R2 por estar vinculado su desarrollo a la UE 4.

— El sector SE R9 hasta tanto no sea informado favorablemente por la Confederación Hidrográfica del Ebro resultando este informe detallado preceptivo de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2001, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

*Tercero.*—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Ainzón e interesados.

*Tercero.*—La nueva documentación de cumplimiento de las prescripciones y solicitando el levantamiento de la suspensión acordada, tiene entrada en el Registro general del Gobierno de Aragón el 11 de abril de 2011 y consiste en:

— Informe del equipo técnico redactor justificando la clasificación como Suelo Urbano Consolidado de los terrenos anexos a la UE1.

— Copia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón anulando y dejando sin efecto el Plan Parcial del Sector Oeste «Barrera Santo Cristo Bargas»

— Copia del auto de desistimiento de recurso de casación, en relación con la sentencia anterior.



— Informe de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre el sector SE R9 de carácter favorable, con el siguiente condicionado: en el futuro deberá remitirse copia del Plan Parcial que desarrolle el ámbito, aportando documentación detallada acerca de la situación y las cotas de los rellenos

*Cuarto.*—Por los Servicios Técnicos y Jurídicos del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza se ha analizado y estudiado la documentación relativa al expediente del texto refundido y la modificación del Plan General de conformidad con la normativa vigente.

Vistos los preceptos del texto refundido de la Ley de Suelo aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, de la Ley 5/1999, Urbanística de Aragón; del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios; de la Ley 24/2003, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de política de vivienda protegida; de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; del Decreto 296/2007, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes; del Decreto 216/1993, de 7 de diciembre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de composición, funcionamiento y competencias de las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio; y demás normativa aplicable en la materia, se aprecian los siguientes fundamentos de derecho:

*Primero.*—El Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza es el órgano competente aprobar definitivamente los Planes Generales de Ordenación Urbana conforme a lo previsto en los artículos 42 de la Ley 5/1999, Urbanística de Aragón y 64 del Decreto 52/2002, de desarrollo parcial de la Ley anterior.

*Segundo.*—A la vista de la nueva documentación aportada y de lo establecido en el acuerdo adoptado por el Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza de 27 de enero de 2011, se establecen las siguientes consideraciones.

En primer lugar, en cuanto a la justificación de la naturaleza del suelo clasificado como tal anexo a la nueva UE1, cabe indicar que se aportan fotos del área anexa a la UE1 donde figuran el acceso rodado e integrado en malla urbana de las vías del área asfaltadas, así como la señalización de la existencia de las siguientes redes: telefonía, saneamiento, alumbrado público y eléctrica. Además dichos terrenos se incluyen en un área consolidada por la edificación en dos terceras partes de su superficie edificable.

De este modo, parece que queda justificada su naturaleza como suelo urbano, no obstante, sus límites con la delimitación de la UE1 no son lo suficientemente eficientes para la adecuada gestión de ésta unidad, ya que parece que se produciría una discontinuidad en la materialización completa de su urbanización, recomendando que se valore la necesidad de regularizar el límite del ámbito para resolver la conectividad viaria.

Según planos PO3-hoja 7 y 8, se reflejan alineaciones de las manzanas y una sección transversal de vía constante, aunque se deberá acotar la distancia entre fachadas opuestas.

En segundo lugar, en relación con la justificación de como se incorpora el Plan Parcial aprobado por la Comisión al nuevo Plan General propuesto, en relación a los nuevos sectores SE R3, SE R4, SE R5 y SE R6 así como el SE R2 por estar vinculado su desarrollo a la UE 4, y las Unidades de Ejecución: UE 5, UE 6 y UE 7, se aporta fallo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de la Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección 1ª - Recurso n.º 534 del año 1999, en donde se refleja dentro del fallo lo siguiente: «...dejando, en consecuencia, sin efecto la aprobación del Plan Parcial del sector Oeste "Barrera Santo Cristo- Bargas" de Ainzón».

De este modo, cabe una vez justificado tal aspecto valorar las clasificaciones propuestas y la capacidad poblacional que con ellas se prevé en el horizonte temporal máximo del plan general.

Al respecto, cabe indicar, que el municipio de Ainzón cuenta en estos momentos con una población de unos 1.247 habitantes. El incremento poblacional estimado sería de unos 2.190 habitantes que sumados a los anteriores nos darían un total de 3.437 habitantes a implantar en el municipio en un máximo de 15 años. Este crecimiento ha de entenderse como de máximos. Cabe indicar, que no se han contabilizado los solares del casco urbano ni viviendas desocupadas o aquellas en estado ruinoso.

Como resumen, podemos mostrar dos cuadros en los que se contabilizan 10 Unidades de Ejecución y 9 sectores de suelo urbanizable Delimitado en su totalidad de uso residencial:

Unidad de Ejecución	Superficie Bruta m2	Nº viviendas
UE-02 (aprobada)	7.292,86	26
UE-03 (aprobada)	9.403,66	34
UE-04	13.899,03	34
UE-05	7.027,47	17
UE-06	4.013,44	10
UE-07	14.583,04	53
UE-08 (aprobada)	3.956,06	14
UE-09 (aprobada)	9.479,21	23
UE-10 (aprobada)	6.926,19	23
UE-11 (aprobada)	4.304,72	15
<b>TOTAL</b>	<b>80.885,68</b>	<b>249</b>

Sector	Nº Viviendas	Densidad
SE-R1 (aprobado)	38	25 viviendas/Ha
SE-R2 (aprobado)	47	25 viviendas/Ha
SE-R3	62	25 viviendas/Ha
SE-R4	40	25 viviendas/Ha
SE-R5	84	25 viviendas/Ha
SE-R6	44	25 viviendas/Ha
SE-R7 (aprobado)	59	25 viviendas/Ha
SE-R8 (aprobado)	31	25 viviendas/Ha
SE-R9	76	25 viviendas/Ha
<b>TOTAL</b>	<b>481</b>	



En la memoria aportada por el Ayuntamiento de Ainzón se pone de manifiesto que las cifras anteriormente citadas, no reflejan la realidad del crecimiento probable, por lo que se considera que el crecimiento propuesto por el plan general puede considerarse un planteamiento de máximos, de cara a organizar el crecimiento urbano futuro de la población conforme al planeamiento propuesto en el presente plan general de ordenación urbana.

En cuanto a las Unidades de Ejecución 4, 5 y 6 cuya naturaleza como suelo urbano no consolidado se ponía en duda en anterior acuerdo del consejo, se justifica en cuanto que reúne los requisitos del art.13 de la Ley 13/1999 puesto que cuenta con acceso rodado integrado en malla urbana y servicios adecuados a las construcciones existentes y futuras, aunque su integración vendrá dada a partir del desarrollo de la UE4. Además se colmata el núcleo de manera orgánica ya que alrededor el suelo está clasificado como Urbano Consolidado.

En cuanto a los sectores SR 3, 4, 5 y 6, ante la consideración del Consejo de que algunos de los suelos podrían considerarse como no delimitados como por ejemplo los SR3, SR4, SR5, y SR6 y supeditar su desarrollo a los otros previstos en función de la demanda existente de vivienda en el municipio, así como la necesidad de vincular su desarrollo de manera ordenada en el tiempo, la propuesta del Ayuntamiento de Ainzón no procede al cambio de los sectores urbanizables delimitados a no delimitados, pero sí se vincula el desarrollo de algunos sectores para un crecimiento compacto, continuo, ordenado y sostenible. Y así, se supeditan los desarrollos siguientes: SE R3 a UE7, SE R4 a SE R3, SE R5 a SE R6, SE R6 a SE R4, SE R7 a SE R8, SE R8 a UE9, y SE R2 a UE4 quedando reflejados en la fichas de los sectores afectados. Además, se obtendría el vial de circunvalación como sistema general adscrito al desarrollo de estos sectores urbanizables.

De otro lado, en la ficha de los sectores se recoge el plazo máximo para la ordenación y desarrollo de los mismos de 10 años así como el sistema de actuación de compensación/cooperación.

Al respecto se reitera, que se considera que sería más adecuada la delimitación de aquellos de los sectores que puedan tener un más adecuado desarrollo concéntrico y prioritario y otorgar el carácter de no delimitados al resto, para que se proceda a su desarrollo progresivo de conformidad con las futuras necesidades de vivienda.

No obstante, si el planteamiento del ayuntamiento es el referido, aunque se entiende muy complicado en su planteamiento práctico, se considera necesario que se complete la regulación de los mismos con una serie de condicionamientos y plazos que garanticen el adecuado y racional desarrollo de los suelos y su integración en el núcleo urbano.

Así, establece la Ley 5/1999 que resulta de aplicación la necesidad de exigir para este tipo de suelo que se establezcan las condiciones, plazos y prioridades para la urbanización de los diferentes sectores en su artículo 37 b). De otro lado, el artículo 40.1.f de la Ley 3/2009 en relación con la Disposición Transitoria Tercera de la misma que dispone el régimen transitorio del suelo, no solo exige fijar el plazo máximo de ordenación, sino además el plazo máximo para la aprobación de los proyectos de urbanización de las diferentes unidades y sectores cuyo incumplimiento, salvo que fuese por causas imputables a la Administración, habilitará al municipio para denegar la admisión a trámite de las iniciativas que se planteen,

Parece conveniente en estos casos, prever, además, junto al plazo máximo referido, la desclasificación de aquellos suelos en los que, transcurrido el mismo, no se haya comenzado la ejecución de la urbanización tal y como se recoge en la nueva legislación urbanística para los suelos urbanizables, siendo ello una garantía de un adecuado crecimiento y desarrollo adecuado y sostenible del municipio.

De otro lado, en relación con el Plan de Etapas supeditando unos sectores a otros y estos a las unidades de ejecución, se considera necesario establecer el momento temporal en el que se posibilita el desarrollo de cada uno de los sectores o unidades de ejecución, es decir, es necesario supeditar el comienzo de la tramitación del correspondiente plan parcial a un grado concreto de desarrollo, consolidación u ocupación del sector de desarrollo anterior.

En tercer lugar, en lo relativo al SR9 y la necesidad de aportar el informe favorable del organismo de Cuenca, cabe establecer las siguientes consideraciones. Se aporta Informe de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 31 de marzo de 2011, a solicitud del Ayuntamiento de Ainzón con respecto a la nueva documentación presentada como anexo a los ya emitidos: Estudio de Hidrología del año 2007 hasta 600 m aguas abajo del puente de la carretera A-1303 y del Estudio de Inundabilidad realizado hasta el puente de la carretera A-1303 del Barranco de Valjunquera del año 2009.

A pesar del carácter favorable y que son escasas las actuaciones proyectadas que figuran en la documentación anexa «Relleno de los terrenos hasta cota 419'2 metros levantando un muro tras la zona verde prevista en la franja más cercana al cauce», el organismo condiciona su pronunciamiento a que a la remisión de la documentación del PP que lo desarrolle, se



contemplen las condiciones de urbanización expuestas, además de que éste contenga las plantas de inundación y los perfiles transversales tanto de la situación actual como la posterior a las medidas correctoras.

No obstante, cabe indicar que, a pesar del pronunciamiento favorable del organismo, se considera que el uso asignado debe ser de equipamientos o espacios libres no pareciendo adecuado su destino al uso residencial, habida cuenta de su condición de zona inundable y del resto de previsiones de desarrollos residenciales que han sido propuestos en el plan general. Los suelos, que en la actualidad albergan el pabellón o la guardería muestran su vocación a albergar otros equipamientos o zonas verdes configurando una zona dotacional para el uso y servicio de todo el municipio.

*Tercero.*—Por último y al amparo de los distintos argumentos jurídicos esgrimidos en la presente resolución, se considera que se deberá completar la nueva documentación conforme a las consideraciones puestas de manifiesto y volver a remitir el texto resultante a esta comisión para su nuevo pronunciamiento.

En virtud de lo expuesto, el M.I. Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, por unanimidad, acuerda:

*Primero.*—Levantar la suspensión acordada en sesión de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza de 17 de septiembre 2009 y aprobar definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de Ainzón en lo relativo al Suelo Urbano Consolidado anexo a la UE 1, Suelo Urbano No Consolidado (UE 1, 4, 5, 6 y 7) y los sectores de Suelo Urbanizable Delimitado (SR-3, 4, 5, 6 y 9), quedando condicionada la eficacia de este acuerdo a la presentación de nueva documentación por el Ayuntamiento de Ainzón en la que se de cumplimiento a los siguientes reparos:

— En relación con la UE1 y el Suelo Urbano Consolidado anexo, parece recomendable regularizar el límite del ámbito para resolver la conectividad viaria.

— Se deberá completar la regulación de los Suelos Urbanizables de los sectores SR3, SR4, SR5 y SR6 conforme a las consideraciones realizadas en el Fundamento Segundo de este acuerdo.

— En relación con el sector SR9, indicar que a pesar del pronunciamiento favorable del organismo, se indica que el uso asignado al mismo deberá ser de equipamientos o espacios libres no pareciendo adecuado su destino al uso residencial, habida cuenta de su condición de zona inundable y del resto de previsiones de desarrollos residenciales que han sido propuestos en el plan general.

— Se deberán incorporar las determinaciones del informe de la Confederación Hidrográfica del Ebro. En lo relativo al sector SR9 se incorporarán a la ficha del sector.

*Segundo.*—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Ainzón e interesados.

*Tercero.*—Se adjunta al presente acuerdo Informe de la Jefe de Servicio de Prevención y Protección de Patrimonio Cultural de fecha 19 de mayo de 2011.»

Contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

Zaragoza, 19 de mayo de 2011.—La Secretaria del Consejo, Eva M.<sup>a</sup> Salas Brosed.



## DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

### **NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Zaragoza, de propuesta de resolución por infracción a la normativa vigente en materia de sanidad animal.**

No habiendo sido posible notificar la correspondiente notificación a la persona relacionada en el anexo, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se procede a notificarle que se ha formulado propuesta de resolución en el correspondiente procedimiento sancionador que se instruye por presunta infracción administrativa a la normativa vigente en materia de sanidad animal, la cual tiene a su disposición, junto con el resto de los documentos contenidos en el expediente, en las oficinas de este Servicio Provincial sitas en la plaza San Pedro Nolasco, n.º 7, planta 1ª, de Zaragoza, haciendo constar que puede formular las alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes y que no hubiera podido presentar en el anterior trámite de alegaciones, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo previsto en el art. 14 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» n.º 19, de 14 de febrero de 2001).

Zaragoza, 8 de julio de 2011.—El Director del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación, Bienvenido Callao Navales.

#### ANEXO

Número de expediente: S.A.-Z-43/11

Interesado: Gregorio Egea Hernández

Precepto infringido: artículo 83.2 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal

Sanción propuesta: apercibimiento



**ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación, relativo al «Curso de Aplicador de Productos Fitosanitarios - Nivel Básico» organizado por UAGA - COAG, Unión de Agricultores y Ganaderos de Aragón, a través del convenio de colaboración suscrito con FEGAN SXXI, S.L. a celebrar en Zaragoza.**

De acuerdo con la Orden PRE/2922/2005, de 19 de septiembre, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» nº 228 del viernes 23 de septiembre de 2005, por la que se modifica la Orden de 8 de marzo de 1994, del Ministerio de Presidencia («Boletín Oficial del Estado» n.º 63 de 15 de marzo de 1994), los ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Sanidad y Consumo, han homologado el Curso de Aplicador de Productos Fitosanitarios, Nivel Cualificado, de acuerdo con las siguientes características:

Organiza: UAGA-COAG en colaboración con FEGAN SXXI, S.L.

Número de asistentes: 35 máximo, 4 mínimo. De no obtenerse este número mínimo de inscripciones no se celebraría el curso.

Fechas: días 7, 8, 9 y 10 de noviembre de 2011.

Horario: de 8:15 a 14:30 horas.

Lugar de celebración: Aula de Formación FEGAN SXXI, S.L. Calle Severo Ochoa, 5. 50011 Zaragoza.

Número de horas lectivas: 25 horas.

Participantes: dirigido al personal auxiliar de tratamientos terrestres y aéreos y a los agricultores que los realicen en su propia explotación sin emplear personal auxiliar y utilizando plaguicidas clasificados como muy tóxicos.

Imparte: FEGAN SXXI, S.L.

Solicitudes: se facilitarán, presentarán e irán dirigidas a FEGAN SXXI, calle Severo Ochoa, 5. 50011 Zaragoza. Todo ello de acuerdo al modelo de instancia que figura en el anexo I de este anuncio.

Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Objetivo del curso: la obtención del carné de «Manipulador de Productos Fitosanitarios - Nivel Básico». Dicha capacitación, que se entenderá justificada por la asistencia al curso y por la superación del oportuno examen, se acreditará con la concesión del adecuado carné por el Departamento de Agricultura y Alimentación.

Plazo de presentación de las solicitudes: desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta la fecha previa al inicio del curso.

Programa: el programa del «Curso de capacitación para la Aplicación de Productos Fitosanitarios - Nivel Básico» es el siguiente:

1. Las plagas. Métodos de control. Medios de defensa fitosanitarios.
2. Productos fitosanitarios: descripción y generalidades.
3. Peligrosidad de los productos fitosanitarios y de sus residuos.
4. Riesgos derivados de la utilización de los productos fitosanitarios.
5. Intoxicaciones y otros efectos sobre la salud. Primeros auxilios.
6. Tratamientos fitosanitarios. Equipos de aplicación.
7. Limpieza, mantenimiento, regulación y revisión de los equipos.
8. Nivel de exposición del operario: medidas preventivas y de protección en el uso de productos fitosanitarios.
9. Relación trabajo-salud: normativa sobre prevención de riesgos laborales.
10. Buenas prácticas ambientales. Sensibilización medioambiental.
11. Protección del medio ambiente y eliminación de envases vacíos: normativa específica.
12. Principios de la trazabilidad. Requisitos en materia de higiene de los alimentos y de los piensos.
13. Buena práctica fitosanitaria: interpretación del etiquetado y fichas de datos de seguridad.
14. Normativa que afecta a la utilización de productos fitosanitarios. Infracciones y sanciones.
15. Prácticas de aplicación de productos fitosanitarios.

*Nota:* cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo relativa a cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc., se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 11 de julio de 2011.—El Director General de Alimentación, Ramón Iglesias Castellarnau.

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE ADMISIÓN AL “CURSO DE CAPACITACIÓN PARA LA  
APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS  
Nivel Básico**

**DATOS PERSONALES**

Nombre y apellidos: .....  
D.N.I.: .....  
Teléfono: ..... Fax: .....  
Domicilio: .....  
.....  
Código Postal: ..... Localidad: .....  
Provincia: .....

**DATOS PROFESIONALES (rellenar si hubiera lugar)**

Nombre o razón social de la empresa o sociedad donde desarrolla sus servicios: .....  
.....  
CIF / NIF: .....  
Teléfono: ..... Fax: .....  
Domicilio: .....  
.....  
Código Postal: ..... Localidad: .....  
Provincia: .....  
Descripción del puesto de trabajo: .....  
.....  
.....

Indique si se ha realizado algún estudio relacionado con este tema, cuándo y con qué entidad: ....  
.....  
.....  
.....

En ....., a .....de .....de 2011

Firma:

PEGAN SXXI, SL – SEVERO OCHOA, 5 – 50011 ZARAGOZA



## DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

**NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.<sup>a</sup> Ana Isabel Ansón Giménez, referida al trámite de audiencia en el expediente n.º Z-01-0332-02 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.**

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación por la que se insta a D.<sup>a</sup> Ana Isabel Ansón Giménez a efectuar el trámite de audiencia por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se está instruyendo en esta Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, expediente n.º Z-01-0332-02 con el fin de determinar, en su caso, si procede acordar la declaración de riesgo y adoptar cualquier medida de protección que se considere adecuada.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro del expediente en la Subdirección de Protección a la Infancia y Tutela del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, c/ Mariano Supervía, n.º 27 de Zaragoza y formular las alegaciones que estime convenientes en el plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma, siguiendo su curso el procedimiento.

Zaragoza, 6 de julio de 2011.—El Director Provincial, Jesús Sierra Sánchez.



**NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Pilar Andrea Pinilla de la resolución recaída en el expediente n.º Z-10-1796-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.**

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó resolución de fecha 30 de mayo de 2011 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, calle Mariano Supervía n.º 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 7 de julio de 2011.—El Director Provincial, Jesús Sierra Sánchez.



**NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.<sup>a</sup> María Isabel Martínez Martínez de la resolución recaída en el expediente n.º Z-94-2029-02 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.**

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó resolución de fecha 26 de mayo de 2011 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Que se dictó resolución de fecha 26 de mayo de 2011 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía n.º 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 7 de julio de 2011.—El Director Provincial, Jesús Sierra Sánchez.



**NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Eduardo Orobiyi Lajay de la resolución recaída en el expediente n.º Z-11-1696-02 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.**

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó resolución de fecha 26 de mayo de 2011 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía n.º 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 8 de julio de 2011.—El Director Provincial, Jesús Sierra Sánchez.



**NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.<sup>a</sup> Gabriela Roade-Fier de la resolución recaída en el expediente n.º Z-11-2017-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.**

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó resolución de fecha 8 de junio de 2011 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía n.º 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 8 de julio de 2011.—El Director Provincial, Jesús Sierra Sánchez.



**NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Eduardo Orobiyi Lajay, referida al trámite de audiencia en el expediente n.º Z-11-1696-02 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.**

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación por la que se insta a D. Eduardo Orobiyi Lajay a efectuar el trámite de audiencia por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se está instruyendo en esta Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, expediente n.º Z-11-1696-02 con el fin de determinar, en su caso, si procede acordar situación de desamparo y adoptar cualquier medida de protección que se considere adecuada.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro del expediente en la Subdirección de Protección a la Infancia y Tutela del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, c/ Mariano Supervía, n.º 27 de Zaragoza y formular las alegaciones que estime convenientes en el plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio

Transcurrido dicho plazo desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma, siguiendo su curso el procedimiento.

Zaragoza, 8 de julio de 2011.—El Director Provincial, Jesús Sierra Sánchez.



## AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

### **ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo al emplazamiento de los interesados en el Recurso Contencioso Administrativo n.º p.o. 102/2011 bb.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en concordancia con lo establecido en los artículos 59.4, 59.5 y 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dándose las circunstancias contempladas en dichos preceptos, se pone en conocimiento de los interesados en el expediente, que al final se relacionan, que ha sido interpuesto el recurso contencioso administrativo que a continuación se identifica para que les sirva de notificación y emplazamiento a fin de que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el presente Boletín Oficial.

Autos: p.o. 102/2011 bb.

Recurrente: Salduba 77 S.L.

Órgano judicial: Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º Cinco.

C/ Coso, n.º 34, de Zaragoza.

Objeto: resolución sobre gestión de cobro a afectados Urbanización Área de Intervención F 57-8 de Valdefierro.

*Interesados:*

Soc. Coop. Viviendas Alase.

Gestión Activos Zaragoza S.L.U.

Javier Maruri Rufián.

Zaragoza, 11 de julio de 2011.—La Jefe de Servicio, Ángela Cerdán Francés.



## **AIRON COOPERATIVA DE VIVIENDAS, SOCIEDAD COOPERATIVA**

### **ANUNCIO de Airon Cooperativa de Viviendas Sociedad Cooperativa, relativo a disolución de la sociedad.**

Airon Cooperativa de Viviendas Sociedad Cooperativa comunica que en Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2011 se adoptaron los acuerdos de disolución de la cooperativa y nombramiento de socios liquidadores a D.<sup>a</sup> Raquel Santos Méndez, D. David García Cester y D. Jacinto Díez López.

Lo que comunica para general conocimiento de los interesados a tenor de lo dispuesto en el artículo 67 y 68 de la Ley 9/1998 de 22 de diciembre, de Cooperativas de Aragón.

Zaragoza, 15 de febrero de 2011.—Los liquidadores, Raquel Santos Méndez, David García Cester y Jacinto Díez López.